

CASO NISSEN PESSOLANI VS. PARAGUAY

Información del caso:

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por la presunta violación de las garantías judiciales del señor Alejandro Nissen Pessolani en el marco de procesos seguidos en su contra por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) que determinó la remoción de su cargo como Agente Fiscal Penal.

El señor Nissen era fiscal en la ciudad de Asunción y desarrollaba principalmente investigaciones relacionadas con casos de corrupción. En marzo de 2002 se presentó una denuncia en su contra alegando mal desempeño en sus funciones. El Jurado de Enjuiciamiento emitió una sentencia sancionatoria disponiendo su destitución del cargo en abril de 2003 y en 2004 la Corte Suprema de Justicia rechazó una acción de inconstitucionalidad presentada por la presunta víctima.

Se alega que en la tramitación de este proceso la presunta víctima no contó con un juez competente, independiente e imparcial, y que no se respetó su derecho de defensa, el principio de congruencia y el plazo razonable. Asimismo, se alega que destituir un fiscal, entre otras razones, por dar información a la prensa sobre los casos por él llevados sería contrario a la libertad de expresión. Respecto a las acciones planteadas para recurrir la decisión de destitución, se argumenta que se afectó el derecho a la protección judicial del señor Nissen Pessolani. Finalmente, se alegó que la destitución arbitraria implicó una afectación a los derechos políticos del Fiscal Nissen Pessolani.

En ese sentido, se solicita declarar la responsabilidad internacional del Estado de Paraguay por la violación de los derechos a las garantías judiciales, principio de legalidad, libertad de expresión y a la protección judicial, consagrados en los artículos 8.1, 8.2 b), 8.2 c), 8.2 h) 9, 13.1, 13.2, 23.1 c) y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento; así como por la supuesta violación del derecho del señor Nissen de acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad.



Fecha de ingreso:

11 de marzo de 2021.

Recibo de anexos:

1 de abril de 2021.

Notificación:

12 de abril de 2021.

Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):

12 de junio de 2021.

Recibo de los anexos del ESAP:

12 de junio, 2 y 16 de julio de 2021.

Notificación del ESAP:

28 de julio de 2021.

Contestación del Estado:

29 de septiembre de 2021.

Recibo de los anexos:

29 de septiembre y 20 de octubre de 2021.

Notificación de la Contestación:

11 de noviembre de 2021.

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:

31 de marzo de 2022.

Audiencia pública:

9 y 10 de mayo de 2022.

Alegatos y observaciones finales:

a. Observaciones finales de la CIDH:
13 de junio de 2022
b. Alegatos finales del representante:
13 de junio de 2022
c. Alegatos finales del Estado:
13 de junio de 2022